

**CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, REPRESENTADO POR LA LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS, CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA DEL SECRETARIO EJECUTIVO, EL LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEC”; ASÍ COMO EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS HOMERO FLORES MIER, COMISIONADO PRESIDENTE, ASISTIDO DEL SECRETARIO TÉCNICO, LICENCIADO JAVIER DÍEZ DE URDANIVIA DEL VALLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICAI”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I. DECLARA “EL IEC”:**

**I.I.-** Que es un Organismo Público Local Electoral encargado de la función estatal de organizar las elecciones, plebiscitos y referendos, denominado Instituto Electoral de Coahuila dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos del artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.II.-** Que para el ejercicio de sus funciones contará con un Consejo General que será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales; concurrirán con voz y sin voto los Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.

**I.III.-** Que la Licenciada Gabriela María de León Farías, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, cuenta con la atribución de establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**I.IV.-** Que el Licenciado Francisco Javier Torres Rodríguez, designado como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila mediante acuerdo número 21/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en



fecha 18 de marzo de 2016, posee, entre otras atribuciones, la de representar legalmente al Instituto, lo anterior de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila.

**I.V.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio oficial el ubicado en Carretera Saltillo-Monterrey Km. 5, Colonia Granja El Rosario, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **II. DECLARA "EL ICAI":**

**II.I.** Que es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del 184 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la propia Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.II.** Que para el ejercicio de sus funciones está integrado por un Consejo General, un Director General y un Secretario Técnico.

**II.III.** Que en fecha (20) veinte de marzo del año dos mil quince (2015), en el marco de la quincuagésima primera (51) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo E/51/03, se nombró por unanimidad como Presidente del Consejo General y del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, al COMISIONADO, LICENCIADO JESÚS HOMERO FLORES MIER, por un periodo de dos años a partir de la fecha, en términos de los artículos 204, 205 y 212 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.IV.** Que el Lic. Jesús Homero Flores Mier, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 207 fracción III incisos 3 y 5, 212 fracciones I y III de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, asistido por el Secretario Técnico el Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle, en los términos que establece el artículo 216 fracción IX del mismo ordenamiento.

**II.V.** Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Allende y Manuel Acuña, edificio Pharmakon, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.



### III. DECLARAN “LAS PARTES”:

**ÚNICA.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para la celebración del presente convenio que contiene las bases de apoyo y coordinación y que por ser el presente acto de buena fe, no consideran necesario la comprobación documental de lo afirmado en las declaraciones que anteceden.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de apoyo y colaboración entre “LAS PARTES”, a fin de promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el gobierno abierto, entre los servidores públicos, los Partidos Políticos, las Asociaciones Políticas y la sociedad civil en general.

**SEGUNDA.** Mediante la suscripción del presente convenio, “LAS PARTES” asumen de manera conjunta los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar activamente información pública de alto valor, de manera oportuna, en formatos que la ciudadanía pueda localizar, comprender y utilizar fácilmente.
- b) Impartir cursos de capacitación sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, dirigidos a servidores públicos, partidos políticos y agrupaciones políticas;
- c) Organizar, en conjunto, eventos y talleres donde se difunda la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales;
- d) Realizar, en conjunto, ferias y exposiciones en donde se promueva la rendición de cuentas, el gobierno abierto, la participación ciudadana, el derecho de acceso a la información y la transparencia.
- e) Coadyuvar de manera conjunta en las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y en la capacitación de los servidores públicos.
- f) Establecer conjuntamente como política pública la conservación, modernización y digitalización de los archivos públicos para garantizar el acceso a la información y protección de datos como derechos fundamentales;
- g) Llevar a cabo un programa de capacitación de los servidores públicos y partidos políticos en materia de protección de datos personales;
- h) Establecer un esquema de coordinación permanente entre los funcionarios encargados de las diversas unidades de transparencia de los partidos políticos

y “EL IEC” a fin de cumplir con los compromisos que establece la ley de la materia;

- i) Coadyuvar en la capacitación de los funcionarios responsables de suministrar la información que habrá de publicarse en el portal de Internet y los encargados de la materia al interior de cada sujeto obligado; y
- j) Mantener una estrecha relación para la consecución de los fines del presente convenio.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL ICAI” se compromete a las siguientes acciones:

- a) Proporcionar el recurso humano necesario para la capacitación e implementación del convenio; y
- b) Entregar la certificación a los servidores públicos, partidos políticos y agrupaciones políticas, que hayan cumplido con las especificaciones del programa de capacitación.

**CUARTA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL IEC” se compromete a:

- a) Recibir a los servidores públicos, tomar los cursos y capacitaciones impartidas por “EL ICAI” sobre los temas determinados en la cláusula segunda; y
- b) Otorgar los lugares adecuados para llevar acabo los cursos y capacitaciones debidos para cumplir los objetivos generales del presente convenio.

**QUINTA.** Para dar seguimiento al presente convenio se designa por parte de “EL ICAI”, al Lic. Miguel Ángel Medina Torres, y por parte de “EL IEC” a la Lic. Nora Lydia González Mota.

**SEXTA.** “LAS PARTES” acuerdan que el personal requerido para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado laboralmente con aquella parte que lo haya contratado, por lo que las demás partes quedan excluidas de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, entendiéndose así que ninguna de las partes será considerada como patrón solidario o sustituto.

**SÉPTIMA.** Cualquier modificación que se pretenda realizar a este instrumento, deberá hacerse del conocimiento por escrito de “LAS PARTES” y de común acuerdo, y para todos los efectos legales a que haya lugar formará parte como anexo del presente Convenio.



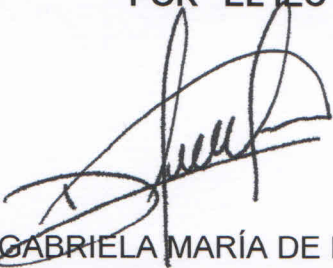
**OCTAVA.** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, la interpretación del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo.

**NOVENA.** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una duración de cuatro años.

**DECIMA.** Este convenio es obligatorio para "LAS PARTES" en los términos previstos en el mismo y conforme a las modificaciones que resulten.

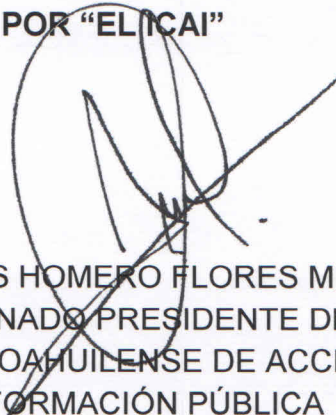
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día quince de abril de dos mil dieciséis.

POR "EL IEC"



LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

POR "EL ICAI"



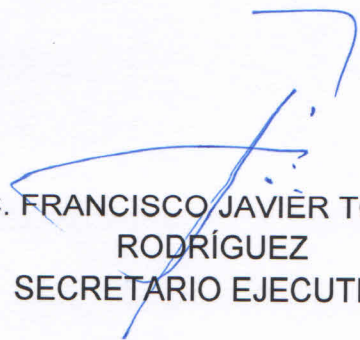
LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**TESTIGO DE HONOR**




DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS  
COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**POR "EL IEC"**




LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

**POR "EL ICAI"**



LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL  
VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO



HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA; ASÍ COMO EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SALTILLO COAHUILA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016